2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 4 de marzo de 2015 (BOE núm. 61, de 12 de marzo de 2015), por la que se anuncian determinados Registros de la Propiedad para su provisión por concurso entre miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, e instruido el mismo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha propuesto el nombramiento de dichos Aspirantes, según lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 2015, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 92, de 17 de abril de 2015).

Considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaria General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, a los Aspirantes que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2015.- La Secretaria General, Mercedes Fernández Ordóñez.

ANEXO

Registro vacante Palma del Río

Registradora nombrada Doña Rocío Posada de Grado

Registro vacante Orcera

Registradora nombrada Doña Emilia de la Fuensanta Peñafiel Hernández

Registro vacante Vélez-Rubio

Registradora nombrada Doña Carmen María Ferrer Martínez

Registro vacante Castro del Río

Registrador nombrado Don Javier Herrero Manzano

Registro vacante Hinojosa del Duque

Registrador nombrado Don Luis Francisco Gentil Girón

Registro vacante Roquetas de Mar núm. 02. Registradora nombrada Doña Marta Amat Garrido